



Notario Interino de Santiago Andrés Carlos Zavala Courriol

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION otorgado el 22 de Agosto de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Santiago Andrés Carlos Zavala Courriol.-

Mac Iver 225 oficina 302, Santiago.-

Repertorio Nro: 3043 - 2022.-

Santiago, 23 de Agosto de 2022.-



123456797252
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456797252.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ancazaco&ndoc=123456797252>.- .-

CUR Nro: F5173-123456797252.-

ANDRES CARLOS ZAVALA COURRIOL
Notario Público Interino
29 Notaría de Santiago
Enrique Mac - Iver 225 - of. 302
226382264-226335225
226397980

13401

MC. -

REPERTORIO N° 3043-2022

PROTOCOLIZACIÓN BASES DE LA PROMOCION

"BONO PIE"

INMOBILIARIA LOMAS DE MILLARAY SpA

++++++

ANDRES CARLOS ZAVALA COURRIOL, abogado y Notario Público Interino de la Notaría número veintinueve de Santiago don Jorge Enrique Figueroa Herrera, según Decreto de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, ya protocolizado en esta Notaría, de este domicilio, calle Mac-Iver número doscientos veinticinco, oficina trescientos dos, Santiago, **CERTIFICA:** Que a solicitud de doña **VALENTINA CARRASCO QUIROZ**, comparece don **MARCELO ALBERTO CONCHA MORENO**, chileno, casado, empleado, con cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos veintiséis raya nueve, domiciliado en calle Mac-Iver doscientos veinticinco, oficina trescientos dos, me ha entregado para su protocolización un documento compuesto de DOS hojas útiles que contiene **BASES DE LA PROMOCION "BONO PIE" INMOBILIARIA LOMAS DE MILLARAY SpA** de fecha veintidós de

Pag: 2/7



Certificado Nº
123456797252
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Agosto de dos mil veintidos.- Dichos documentos quedan agregados al final de los registros de la Notaría a mi cargo del presente mes.- Para constancia firma el compareciente.- Se da copia en papel competente.- Santiago, veintidós de Agosto del año dos mil veintidos.-



Certificado
123456797252
Verifique validez
<http://www.fojas.>



BASES DE LA PROMOCIÓN

"BONO PIE"

INMOBILIARIA LOMAS DE MILLARAY SpA

Santiago, 22 de Agosto de 2022.-

Las presentes bases corresponden a la promoción denominada "Bono Pie" De Inmobiliaria Lomas de Millaray SpA, sociedad del giro de su denominación, RUT N.º 77.406.254-8, que comparece representada por doña Valentina Carrasco Quiroz, cédula de identidad número 16.838.841-1, ambos con domicilio en German Hube N.º 1150, Osorno, Región de Los Lagos y de paso en esta, en adelante la "Inmobiliaria":

PRIMERO: Antecedentes.

La Inmobiliaria Lomas de Millaray SpA, llevará a cabo una promoción, dirigida a todos aquellos quienes firmen un contrato de Promesa de Compraventa entre los días 22 de agosto 2022 y 30 de septiembre 2022, ambos días inclusive, respecto de una parcela que forme parte de la Subdivisión Predial denominada "Fundo Lomas de Millaray" ubicada en los Muermos, comuna del mismo nombre, provincia de Llanquihue, Décima Región. Rol matriz 00403-00596 de Los Muermos.

SEGUNDO: De las personas que tienen derecho a participar de esta promoción.

Tendrán derecho a participar en la promoción objeto de estas bases las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Personas que firmen una Promesa de Compraventa entre los días 22 de agosto 2022 y 30 de septiembre 2022, ambos días inclusive, respecto de una parcela del proyecto 'Fundo Lomas de Millaray'
2. Que las personas que firmen la Promesa de Compraventa señalada, hayan presentado un crédito preaprobado por algún banco o institución financiera, para el financiamiento de la propiedad a comprar, *circunstancia que se acreditará mediante el certificado emitido por la institución bancaria respectiva.*

TERCERO: De la vigencia de la promoción.

Esta promoción tendrá vigencia desde el día 22 de agosto 2022 y 30 de septiembre 2022, ambas fechas inclusive, o hasta agotar un stock de 20 unidades, lo que ocurra antes. Sin perjuicio de lo anterior, la Inmobiliaria se reserva el derecho a renovar la vigencia de esta promoción mes a mes, hasta agotar el stock mencionado, y, por ende, a otorgar el beneficio que da cuenta el presente instrumento, mediante declaración expresa de sus representantes legales, o de uno cualquiera de sus apoderados sin ser necesaria la modificación de las presentes bases.

CUARTO: Condiciones de la promoción.

- i. Los clientes deberán firmar Promesa de Compraventa entre los días 22 de agosto 2022 y 30 de septiembre 2022, ambos días inclusive, y cumplir con los otros requisitos indicados en la cláusula SEGUNDA precedente. Asimismo, el cliente debe cumplir con todas las obligaciones que emanan de la respectiva Promesa de Compraventa, especialmente aquellas referentes al pago íntegro del precio de la compraventa y a la suscripción en la fecha indicada de la escritura de compraventa definitiva.
- ii. La presente promoción consiste en entregar a los clientes que suscriban una Promesa de Compraventa en el proyecto 'Fundo Lomas de Millaray', dentro del periodo de vigencia referido en el numeral anterior, un **Bono de Promoción equivalente al 100% (cien por ciento) del pie**. Lo anterior siempre y cuando el financiamiento bancario sea, al menos, el 70% del precio de la propiedad que se adquiere.



Pag: 4/7



Certificado Nº 123456797252
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



- iii. Se deja expresamente establecido que el Bono de Promoción sólo podrá ser utilizado para el pago de la parcela respecto de la cual se ha suscrito la respectiva Promesa de Compraventa, no siendo aplicable a otras unidades dentro del mismo proyecto inmobiliario, sea que se incluyan o no en esta promoción.
- iv. El prominente comprador podrá optar por aplicar el descuento referido en el numeral (ii) precedente sobre el pie de la compraventa.
- v. Esta promoción no podrá ser acumulada con otras promociones, beneficios o descuentos especiales llevadas a cabo por la Inmobiliaria. En caso de que el cliente solicite algún descuento o beneficio especial, distinto al beneficio contemplado en las presentes bases, y aún cuando haya suscrito un contrato de Promesa de Compraventa durante la vigencia de esta promoción, no podrá participar de esta promoción.
- vi. El bono de promoción es personal, sólo podrá ser utilizado por el promitente comprador que cumpla los requisitos indicados en las cláusulas precedentes, quien en ningún caso podrá transferirlo, cederlo a terceros distintos de la Inmobiliaria o canjearlo en dinero.

QUINTO: Condiciones esenciales.

Si el respectivo contrato de Promesa de Compraventa se revocare, resciliare o en general quedare sin efecto, ya sea por la vía convencional, arbitral o judicial, **el cliente no tendrá derecho a exigir beneficio alguno**. Ante tal situación, y en caso de haber sido beneficiario con la promoción de la que dan cuenta las presentes bases, la Inmobiliaria sólo le devolverá el porcentaje que efectivamente haya sido pagado con fondos propios del promitente comprador, sin perjuicio de cualquier multa a la que pudiere haber lugar en virtud de la Promesa de Compraventa y otro acuerdo suscrito por las partes. En ningún caso la Inmobiliaria hará devolución del descuento referido en el numeral (ii) de la cláusula CUARTA precedente.

SEXTO: Publicidad posterior a la promoción.

El adquirente beneficiado con esta promoción y por el solo hecho de aceptar el beneficio, autoriza en forma irrevocable a la Inmobiliaria para publicitar por cualquier medio que estime pertinente, sea este visual, audiovisual y otra análoga, el beneficio que hubiere obtenido.

SÉPTIMO: Prórroga.

Inmobiliaria Lomas de Millaray SpA podrá prorrogar la vigencia, modificar y/o complementar las presentes Bases en cualquier momento y a su exclusiva determinación, mediante declaración escrita efectuada por los representantes legales, la cual se protocolizará ante notario.

OCTAVO: Aceptación de Condiciones.

La sola participación de los clientes en la presente promoción implica la aceptación de sus condiciones generales, en todas sus partes, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar Inmobiliaria Lomas de Millaray SpA en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas. Se deja constancia que será responsabilidad del beneficiario de la promoción determinar los efectos tributarios que de ella puedan derivar, los cuales no serán bajo ninguna circunstancia de cuenta y cargo de la Inmobiliaria.

NOVENO: Jurisdicción.

Para todos los efectos a que haya lugar, serán competentes los tribunales de Justicia de la ciudad de Santiago.



PROTOCOLIZACIÓN:

Las presentes bases serán protocolizadas en la notaría N°29 de Santiago de don Andrés Carlos Zavala Courriol, abogado y Notario Público Interino o ante su sucesor, titular o reemplazante, debiendo procederse de la misma forma respecto de cualquier modificación que la Inmobiliaria resolviera introducir a las mismas, salvo prórroga de vigencia. Bases a disposición del público general en www.lomasdemillaray.cl

Valentina Carrasco Quiroz

RUT N° 16.838.841-1

pp. Inmobiliaria Lomas de Millaray SpA

RUT N° 77.406.254-8



Pag: 6/7



Certificado N°
123456797252
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



LA SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION DE ESTE DOCUMENTO
COMPUESTO DE 2 FOJAS UTILES, SE ANOTO EN EL REGISTRO
BAJO EL N° 3.043 AFS 13.401 COMPUESTO
SANTIAGO, 22 / Agosto / 2022


Circular stamp: NOTARÍA PÚBLICA ZAVALA COURRIOL, NOTARIA N° 29 SANTIAGO



Certificado
123456797252
Verifique validez
<http://www.fojas.>

